



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

13604***Notificación al interesado de la parcelación en el vial 4, manzana E, parcelas 12 y 13. Son Oms. PH07-0034***

No habiéndose podido practicar la correspondiente notificación, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero, mediante el presente edicto se pone en conocimiento de:

- UBAC GARDENS SL CIF. B57358335

El Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo ha dictado en fecha 28-02-2014, con el núm 3263, el siguiente Decreto:

1r. “Declarar la caducidad del procedimientos que se relacionan; y ordenar el archivo de las actuaciones como consecuencia de que los promotores no han subsanado las deficiencias detectadas, notificadas por este Ayuntamiento con advertencia de caducidad:

-Solicitud formulada por el Sr. José López Pérez, en representación de “Ubac Gadens SL”, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 30-5-2007, relativa a licencia de parcelación en terrenos ubicados en el vial 4 manzana E parcelas 12 y 13 Son Oms, termino municipal de Palma, respecto a la cual se comunicaron a la promotora por este Ayuntamiento, falta de documentación presentada en fecha 13-1-2009 y 16-02-2009, sin que hasta el día de hoy se haya procedido para esta la presentación de ningún tipo de documentación para su reactivación, habiendo transcurrido suficientemente el plazo otorgado al efecto. (Expt. PH2007/34).

2n. Notificar este acuerdo a los interesados”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición.

El recurso de reposición potestativo, se deberá presentar en el registro General de este Ayuntamiento en las Unidades Integradas de Atención al Público, UIAP 0 (Plaza de Santa Eulàlia, 9), UIAP 1 (calle Son Dameto, 1, Cuartel de la Policía Local), UIAP 2 (calle Emperatriz Eugènia, 6, El Escorxador), UIAP 3 (Avda. Amèrica, 11, s’Arenal), UIAP 4 (Av. Gabriel Alomar, 18), UIAP 5 (calle Cardenal Rossell, 96, Coll d’en Rebassa), UIAP 6 (Av. Cid cant. Ce. Cabot i Soldat Moll . Son Ferriol), UIAP 7 (calle Margaluz antes Cabo Martorell Roca, 30, Sant Agustí) o UIAP 8 (Camí dels Reis, 400 Ctra Sòller, 15 Edificio Son Pacs) i OAC Pedro Garau (ce. Pere Llobera, 9) o a las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto ni notificado la resolución en el termino de un mes, contado desde el día siguiente a su interposición, y en este caso quedara agotada la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo antes mencionado, y los arts. 8.1 y 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier recurso o acción que se considere conveniente.”

Palma, 08 de juliol de 2014

El cap del Departament,

p.d. Decret de batlia núm 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

